

MLF 
DON ERNESTO JULIO PADRON HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *6312018*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 6/2018** modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos** que por importe total de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo la subvención otorgada por el Gobierno de Canarias a esta Corporación para la “ejecución de obras de conservación y mejora del conjunto histórico”, y resultando que:

1) Con fecha 19 de diciembre de 2017 La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por el que se instrumenta la concesión de subvención directa a esta Corporación local, por importe de dos millones de euros, para la ejecución de obras de conservación y mejora del conjunto histórico en este término municipal.

2) Consta en el expediente copia del mencionado Convenio, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017.

3) Con fecha 29 de enero de 2018 el Órgano de la Gestión Económico Financiera, informa que *“con fecha 29 de diciembre de 2017 se ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000.000 € por el Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en concepto de subvención directa para la ejecución de obras de conservación y mejora del conjunto histórico de La Laguna”*.

4) El ingreso tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 75060 "Otras transferencias de capital en cumplimiento de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma".

5) Consta en el expediente propuesta formulada por la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico de incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito por nuevos ingresos.

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de febrero de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 6/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos**, por importe de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)**, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
160	33600	6090096	Peatonalización, reurbanización de vías y mobiliario urbano en el Conjunto Histórico	1.746.300,00
160	33600	6320096	Rehabilitación portadas Casa Corregidor y Casa Capitanes y Rehabilitación Ermita San Miguel	253.700,00
TOTAL				2.000.000,00

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)**, en el concepto presupuestario 75060 "Otras transferencias de capital en cumplimiento de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma".

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

